



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 227-2015 -CO- UNJ

Jaén, 07 de Setiembre del 2015

VISTO: Oficio N° 478-2015-UNJ/P, de fecha 04 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; oficio N° 0109-2015-PCO-CPP-IC-UNJ, de fecha 28 de agosto del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; acuerdo N° 12 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 478-2015-UNJ/P, de fecha 04 de setiembre del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación, los días lunes 07 y martes 08 de setiembre del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 5.11 establece como parte de los principios por los que se debe regir la universidad al "Mejoramiento continuo de la calidad académica". Artículo 6.2, la universidad tiene como fin "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país". Artículo 100.1, los estudiantes tienen derecho a "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación".

Que, con oficio N° 0109-2015-PCO-CPP-IC-UNJ, de fecha 28 de agosto del 2015, de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita autorización para realizar un "SEMINARIO DE TECNOLOGÍA DEL CONCRETO", los días 01 y 02 de setiembre del presente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con acuerdo N° 12 de sesión extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, autoriza, en vía de regularización, la realización del seminario en mención.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la realización del "SEMINARIO DE TECNOLOGÍA DEL CONCRETO", los días 01 y 02 de setiembre del 2015, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Centro de Producción, Carreras Profesionales, Registros y Servicios Académicos, archivo.